



## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 275 -2015-SUNARP/SG

Lima, 11 DIC. 2015

**VISTOS**, el Informe N° 411-2015-SUNARP/OGPP del 10 de diciembre de 2015, el Memorandum N° 1556-2015-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 11 de diciembre de 2015; y, el Informe N° 1351-2015-SUNARP/OGAJ del 11 de diciembre de 2015;



### CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 411-2015-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó el destaque del trabajador Segundo Javier Mora Vásquez, Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo;

Que, mediante el Oficio N° 955-2015-Z.R.N°V-JEF de fecha 11 de diciembre de 2015 el Jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo manifiesta su conformidad con el destaque solicitado;



Que, a través del Memorandum N° 1556-2015-SUNARP/OGPP de fecha 11 de diciembre de 2015, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con relación a disponibilidad presupuestal manifiesta que se disponen de recursos;



Que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, órgano desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta sus servicios, conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento Interno de Trabajo; siendo que, el literal b) del artículo 85 establece que el plazo del destaque no podrá exceder del ejercicio presupuestal y su renovación requiere nueva resolución del órgano competente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87° literal b) la obligación de pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo podrá ser asumida por la unidad de destino o de origen, aspecto que es definido expresamente en la resolución que dispone el desplazamiento;

Que, mediante el Informe N° 1351-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 11 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente cubrir la necesidad de servicio presentada mediante el destaque;

Que, mediante Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 se dispuso la equivalencia de cargos de los órganos de la entidad con los creados con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; siendo que corresponden al Secretario General las funciones que anteriormente le correspondían a la Gerencia General;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer, a partir del 14 al 31 de diciembre de 2015, el destaque a la Sede Central del trabajador Segundo Javier Mora Vásquez, Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo.

**Artículo Segundo.-** La obligación de pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales del trabajador Segundo Javier Mora Vásquez seguirá siendo asumida por la zona registral de origen.

**Artículo Tercero.-** La obligación de pago del costo de estadía del trabajador Segundo Javier Mora Vásquez será asumida por la Sede Central de la Sunarp, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.**



*Carlos Alberto Díaz Chunga*  
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp